

D E C R E T O N° 486.
NOGOYÁ, 15 de septiembre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Anúlese la concesión de 40 m2 de terreno en el Cementerio Municipal otorgada a favor de la Sociedad Siria de Socorros Mutuos mediante Decreto N° 430 de fecha 02 de julio de 2008, en razón de que la citada Institución manifestó su desinterés en el mismo y la falta de pago de los derechos correspondientes, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Dése copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - OSCAR ADOLFO QUINODOZ - ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL